



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: [j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co). Teléfono: 321 715 1499  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ENTREGA MATERIAL DE TRADENTE AL ADQUIRENTE.  
RADICACION: 20001-40-03-005-2020-00462-00.  
DEMANDANTE: FIDEL ALVARADO NIEVES, C.C. 5.174.217  
DEMANDADO: OTTO VALENTÍN MATUTE DE LA ROSA, C.C. 73.133.257; Y TANIA CECILIA BRITO LOZANO, C.C. 49.764.765.  
PROVIDENCIA: ORDENA REMITIR EXPEDIENTE AL SUPERIOR.

Habiéndose surtido el traslado del escrito de adición presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, en cumplimiento de lo ordenado por el superior en providencia del 23 de febrero de 2023, esta agencia judicial ordenará remitir el expediente digital al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, a fin de que se desate el recurso de alzada interpuesto en contra del auto del 28 de octubre de 2022.

Se advierte que, el mencionado traslado fue efectuado mediante Fijación en Lista No. 18, del 16 de noviembre de 2023<sup>1</sup>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

#### RESUELVE

REMITIR el expediente digital, de manera inmediata, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para que surta el recurso de alzada propuesto. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

<sup>1</sup> Visible en expediente digital "32AIDespacho".

**Firmado Por:**  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94479b33a5988fec1bda66fbe70b0aebaf7362be3103112c7a2a96486a529f41**

Documento generado en 07/02/2024 06:01:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**